

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza. 2021-2031.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha regulado de manera novedosa la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración normativa, en su artículo 133 «Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos», establece dos vías para posibilitar la participación ciudadana en la elaboración de normas con rango de ley y reglamentos: La consulta pública previa y los ulteriores trámites de audiencia e información pública.

Finalmente, el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

Con fecha 11 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza. 2021-2031.

El objeto del presente proyecto normativo es aprobar el Plan Andaluz de Caza como instrumento de diagnóstico y gestión de la actividad de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2021-2031, una vez expirado el periodo de vigencia de diez años del Plan Andaluz de Caza, aprobado mediante el Decreto 232/2007, de 31 de julio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto citado, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que

la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia dentro del apartado de publicidad activa, directamente accesible a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/218125.html>

La documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible en la citada dirección electrónica, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico y abierto a través del canal de Administración electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.